



14391

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CASTRO, 01 DIC. 2025

REF: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN ID N° 507428-189-LP25 "ARRIENDO DE VEHÍCULOS CON Y SIN CONDUCTOR PARA LA DSSCH".

VISTOS: Resolución N°36, de 2024, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento N°11/2024 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que nombra a D. Eric Gutiérrez Morales como Director(s) del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.722/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2025, Ley N°19.886/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°13482 de fecha 12 de noviembre de 2025 del Servicio de Salud Chiloé, se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios, y Anexos del proceso licitatorio **"ARRIENDO DE VEHÍCULOS CON Y SIN CONDUCTOR PARA LA DSSCH"**, la cual fue publicada, junto con sus antecedentes, en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID: 507428-189-LP25 con fecha 12 de noviembre del 2025.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 10 denominado **"Evaluación"** de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución Exenta del Servicio de Salud Chiloé.
3. Que, el Servicio de Salud Chiloé requiere individualizar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7 de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby. Dicho precepto dispone que son sujetos pasivos de dicha ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, únicamente respecto del ejercicio de esas funciones y mientras integren tales comisiones.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.5 de la Directiva de Contratación Pública N° 14, "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras", y en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán mantener conflictos de interés con los oferentes. En cumplimiento de lo anterior, una vez designados, los integrantes de la Comisión deberán suscribir una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés, a fin de prevenir eventuales incompatibilidades y resguardar la probidad en el presente proceso licitatorio.
5. Que, en virtud de los antecedentes expuestos en los considerandos anteriores, señalado en el considerando tercero, y conforme a las facultades establecidas en las Bases Administrativas y en la normativa vigente, se hace procedente dictar el acto administrativo que apruebe la designación

de los integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio ID N° 507428-189-LP25, denominado "**ARRIENDO DE VEHÍCULOS CON Y SIN CONDUCTOR PARA LA DSSCH**".

R E S U E L V O

- DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora del proceso licitatorio **507428-189-LP25 "ARRIENDO DE VEHÍCULOS CON Y SIN CONDUCTOR PARA LA DSSCH"**, a los siguientes funcionarios/as:

Nombre	RUT	Correo electrónico	Cargo
Rodrigo Rodriguez Cabrera	15.711.464-6	rodrigo.rodriguezc@redsalud.gob.cl	Jefe Subdepartamento de Abastecimiento
Hector Gomez Morales	10.756.652-K	hector.gomezm@redsalud.gob.cl	Encargado de Movilización DSSCH.
Juan Jacob Bustamante Barria	13.122.959-3	juanjacob.bustamante@redsalud.gob.cl	Profesional Subdepartamento de Finanzas

- MANTENGASE**, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, que corresponde al día **23 de diciembre de 2025**, período por el cual los funcionarios/as serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.
- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de compras y contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl
- PONGASE**, la presente Resolución en conocimiento de Abastecimiento, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SR. ERIC GUTIERREZ MORALES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SR. EGM/SDA/GLA/JURIDICO/CGC/ABAST/RRCC/mms.

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE

